

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.226

Sábado 16 de Agosto de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2686648

EXTRACTO

PABLO A. GONZALEZ CAAMAÑO, Abogado, Notario Público, Titular de la 9ª Notaría de Santiago, con oficio en calle Teatinos 333 entrepiso, CERTIFICA: Por escritura pública de fecha 30 de Junio de 2025, repertorio 3515-2025, otorgada ante el Notario Suplente de este oficio don Jose Gabriel Araya Maggi, el compareciente don RODRIGO GONZALO VIAL LATORRE, domiciliado en Mac Iver N° 484, oficina 35, Santiago y señala que por acta de sesión de Directorio de 10 Junio año 2025, reducida a escritura publica el 30 de junio de 2025 se celebró la sesión de directorio del mes junio de 2025, Farmacias Liga Contra La Epilepsia SpA, Rut. 76.198.286-9, con la asistencia de la totalidad de los miembros del Directorio, compuesto por don Jorge Alberto Föester Mujica, doña Keryma Alejandra Acevedo Gallinato, y don Alejandro de Marinis Palombo. Preside la junta el señor director don Jorge Alberto Föester Mujica, actuando como secretaria la señora directora, doña Keryma Alejandra Acevedo Gallinato. Capital \$20.000.000. El director que preside expresa que la convocatoria a la presente sesión tiene por objeto lo siguiente: Uno) Tratar todos los asuntos que corresponde analizar e informar en cesión de directorio. Dos) Designación del presidente y secretario del nuevo Directorio. Luego de producido un intercambio de opiniones entre los directores asistente, se acuerda y resuelve por unanimidad efectuar las designaciones siguientes en los cargos que se indican: Se designa PRESIDENTE del directorio a don Jorge Alberto Föester Mujica en virtud de lo establecido en el Título Cuarto, Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos sociales. Se designa SECRETARIA del directorio a doña Keryma Alejandra Acevedo Gallinato. Tres) Deberes, atribuciones y facultades del directorio. El directorio tendrá los deberes, atribuciones y facultades que se indican en el Artículo vigésimo tercero, numeral, Primero, números del UNO) al DOCE), numeral Segundo, número TRECE), numeral Tercero, números del CATORCE) al VEINTE), numeral Cuarto, números VEINTIUNO) al VEINTICUATRO), numeral Quinto, número VEINTICINCO) y numeral Sexto, número VEINTISEIS) de los Estatutos sociales, las cuales se dan por íntegra y expresamente reproducidas. Cuatro) Delegación de Poderes, atribuciones y facultades. Conforme a lo establecido en el Artículo Vigésimo Primero, número Sexto, el directorio elegido en la presente Sesión, en uso de sus facultades viene en delegar en don Jorge Alberto Föester Mujica, actual presidente del directorio, todas y cada uno de las facultades contenidas y señaladas en el Artículo vigésimo tercero, numeral, Primero, números del UNO) al DOCE), numeral Segundo, número TRECE), numeral Tercero, números del CATORCE) al VEINTE), numeral Cuarto, números VEINTIUNO) al VEINTICUATRO), numeral Quinto, número VEINTICINCO) y numeral Sexto, número VEINTISEIS) de los Estatutos sociales. Para ejercer cualquiera de las facultades que se le delegan, el delegatario, presidente del directorio, deberá siempre actuar en forma conjunta con uno cualquiera de los otros dos directores. Cinco) Designación y nombramiento de Gerente General y delegación u otorgamiento de Poderes, atribuciones y facultades. El Directorio elegido en la presente Sesión, conforme a lo establecido en el Artículo Vigésimo Primero, número Sexto de los Estatutos Sociales, en uso de sus facultades viene en Designar como Gerente General de la sociedad "Farmacias Liga Contra La Epilepsia SpA" a don Juan Marcos Caro Valenzuela, quien agradece y acepta el nombramiento, y quién actuando individualmente en representación de la sociedad antes mencionada, tendrá las facultades siguientes: A) Para girar y sobregirar en las cuentas corrientes Bancarias o Mercantiles existentes a nombre de la sociedad Farmacias Liga Contra la Epilepsia SpA, retirar talonarios de cheques, solicitar y reconocer saldos en dichas cuentas; para cancelar, endosar y protestar cheques y demás documentos mercantiles y realizar las actuaciones necesarias para el buen cumplimiento de su cometido.- B) Para girar y aceptar, reaceptar, endosar en cobranza o en garantía, avalar, prorrogar, descontar y protestar letras de cambio, pagarés y demás documentos mercantiles; para cobrar, retirar y colocar valores en custodia y/o garantía, para tomar boletas y pólizas de garantía, endosarlas y cancelarlas; para cobrar y percibir, firmando recibos y cancelaciones; para contratar seguros y hacer efectivas las pólizas en caso de siniestro; para

CVE 2686648

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

comprar todo tipo de bienes muebles, para dar y tomar en arriendo o leasing dichos bienes, para ceder créditos y aceptar cesiones; para dar y recibir cosas o especies en depósito; para presentarse en propuestas públicas o privadas; para celebrar, modificar, prorrogar y poner término a contratos de trabajo y de arrendamiento de servicios; para exigir rendición de cuentas, aceptar y pedir bienes en adjudicación; para nombrar liquidadores y peritos tasadores; para celebrar y ejecutar contratos de transportes, suministro, comisión y servicios; para adquirir bienes por accesión, ocupación, prescripción; para representar a la sociedad ante cualquier autoridad y ejecutar y tomar parte en todos los procedimientos legales.- Podrá firmar toda clase de instrumentos públicos o privados dentro de sus facultades. Demás estipulaciones acta extractada.

